



RESOLUCION R-N° 0465-15

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 28 ABR 2015

Expte. N° 17.019/15

VISTO estas actuaciones y el Acta labrada con fecha 7 de enero de 2015, en el Comedor de Docentes y PAU, por la Lic. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad y la abogada Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER, quienes verificaron lo existente en el depósito del mismo, especialmente en heladeras y freezer; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 5 y 6 la Lic. Esp. NAVARRO, presenta un informe sobre la irregular situación detectada durante el mes de enero de 2015 en el área de conservación de alimentos frescos y secos del Comedor de Docentes y PAU.

QUE asimismo luego de un detalle de lo sucedido comunica que el Sr. Gustavo MEDEIROS y la Lic. Beatriz ARZELAN, personal de apoyo universitario del citado Comedor, debían controlar y mantener las condiciones higiénico sanitarias del sector de preparación y conservación de los alimentos, destacando que el freezer y las heladeras se encontraban con acumulación de suciedad y alimentos vencidos o en mal estado; el sector de despensa, el sector de higiene y preparación y el sector de cocción de los alimentos también estaban desordenados y sucios, con evidencias de no haber sido higienizados durante un largo período de tiempo.

QUE la Lic. Esp. NAVARRO a fs. 8 determina el perjuicio fiscal de los bienes detallados que asciende a \$ 6.413,70.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 695 analiza la cuestión y entiende que las probanzas incorporadas en autos justifican la investigación de los hechos y aconseja al Sr. Rector que disponga la instrucción de un sumario administrativo para deslindar las responsabilidades administrativas del personal de apoyo universitario del Comedor Docentes PAU, el que presumiblemente podría haber incumplido deliberada y gravemente sus obligaciones conforme a los artículos 143 y 145 del Decreto N° 366.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA a fs. 11 vta.,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas del personal de apoyo universitario del Comedor Docente PAU.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

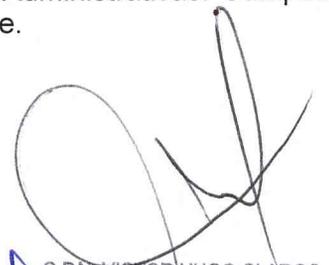
Expte. N° 17.019/15

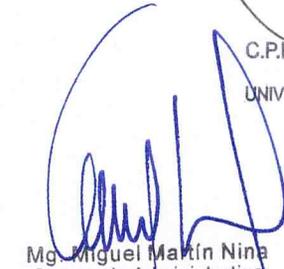
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



  
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0465-15